

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Mejoramiento del Servicio de Enseñanza y Aprendizaje de los estudiantes del nivel primaria de las Instituciones Educativas de las Provincias de General Sánchez Cerro, Mariscal Nieto e Ilo del departamento de Moquegua.
ACTIVIDAD DEL POI:	AOI00088300327
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ELABORACION DE CONTENIDO DE GUIA METODOLOGIA (a todo costo)

I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la finalidad de Cumplir con los objetivos del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Con CUI 2563807 para su ejecución física en el año 2025.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo General:

El objetivo principal de la presente contratación es diseñar y elaborar los contenidos de una guía metodológica del área de Matemática para el nivel de educación primaria, con el propósito de optimizar la práctica pedagógica de los docentes y contribuir al desarrollo de las competencias matemáticas en los estudiantes.

Esta acción garantizará la coherencia con los enfoques, capacidades y estándares del Currículo Nacional de la Educación Básica, y se enmarca en la ejecución de la partida 01.02.2 Micro talleres de Grupos de Inter Aprendizaje del Componente 1: Capacitación y Asistencia Pedagógica del proyecto "Mejoramiento del servicio de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes del nivel primaria de las instituciones educativas de las provincias de General Sánchez Cerro, Mariscal Nieto e Ilo del departamento de Moquegua", a cargo de la Dirección Regional de Educación de Moquegua.

2.2 Objetivo específico:

Es contratar una persona jurídica que preste el SERVICIO DE ELABORACION DE CONTENIDO DE GUIA METODOLOGICA para el proyecto de "Mejoramiento del servicio de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes del nivel primaria de las instituciones educativas de las provincias de General Sánchez Cerro, Mariscal Nieto e Ilo del departamento de Moquegua", que ejecuta el Gobierno Regional de Moquegua a través de la Dirección Regional de Educación.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE ELABORACION DE CONTENIDO DE GUIA METODOLOGIA (a todo costo)	SERVICIO	1

3.2. Alcance y Descripción de las actividades a realizar

- Análisis del Currículo Nacional y establecer la correlación bidireccional de las competencias de Matemática que serán articuladas e integradas en sesiones de aprendizaje basadas en estaciones.
- Diseño de la estructura modelo o referencial de la guía metodológica y definir la ruta para la elaboración de la guía metodológica.
- Diseño del formato y contenido y decidir el formato de la guía metodológica, los capítulos, introducción, marco teórico, estaciones modelo y recursos complementarios.
- Lineamientos metodológicos e incluir principios pedagógicos que guíen la implementación de las estaciones.
- Selección de tema y diseño de estaciones modelo y elegir situaciones o casos relevantes que se alineen con las competencias matemáticas y sean significativos para los estudiantes.



- Realizar una validación con un grupo de docentes para evaluar la efectividad de las estaciones modelo y obtener comentarios sobre la claridad, utilidad y aplicabilidad de la guía.
- Revisar y reajustar:
 - Estaciones de aprendizaje para III ciclo (Versión final).
 - Estaciones de aprendizaje para IV ciclo (Versión final).
 - Estaciones de aprendizaje para V ciclo (Versión final).
- Diseño de la línea gráfica y editorial de la guía metodológica, con uso libre de banco de fotografía e imágenes.
- Diagramación de la guía metodológica.
- Revisión y corrección de estilo:
 - Ortotipografía: signos de puntuación, tildes y diéresis, mayúsculas y minúsculas, ortografía de letras y números, comillas, versalitas y cursivas, cortes de palabras, espacios, alineaciones y sangrías.
 - Gramática: oraciones complejas y agramaticales, concordancia, tiempos verbales, frases y oraciones inconclusas, régimen preposicional, uso de artículos, pronombres y deícticos.
 - Léxico: pobreza e impresión léxica, redundancias, inexactitud de términos.
 - Estructura y cohesión: uso de conectores, longitud de oraciones y párrafos, coherencia temporal y espacial.
 - Voz: adecuación del registro, uso de la persona gramatical, diálogos.
- Revisión, corrección y ajuste pedagógico final de la Guía Metodología.
- Impresión de 1,026 ejemplares de la Guía Metodológica de Educación Primaria de Matemática de 150 páginas en papel bond A4 dúplex de 90 gr a todo color, empastado y encolado.

3.3. Entregables:

El proveedor deberá presentar una carta solicitando conformidad del servicio, a través de mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, con atención al Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Deberá presentar los siguientes entregables:

- Matriz de especificaciones basado en el enfoque de las competencias de Matemática: resolución de problemas aplicados a la vida real desde el contexto de Moquegua.
- Formato de la guía metodológica.
- Orientaciones para la implementación de la guía metodológica en aula.
- Bosquejo de estaciones modelo para III ciclo, IV ciclo y V ciclo de primaria.
- Guía metodológica de Matemática validada y en versión final.
- 1,026 ejemplares de la Guía Metodológica de Educación Primaria de Matemática de 150 páginas en papel bond A4 dúplex de 90 gr a todo color, empastado y encolado.

3.4 Modalidad de pago

Suma Alzada.

3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1 Lugar

El servicio se realizará en el establecimiento del proveedor y la entrega será en la oficina del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” de la Dirección Regional de Educación Moquegua, ubicado en la Urb. Enrique López Albújar Mz. B Lt. 01, I Etapa, Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

1.5.2 Plazo

El plazo de prestación del servicio será de 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

Requisitos del proveedor:

- Persona jurídica.
- RUC habido y activo.
- Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

Perfil del consultor o equipo técnico:

- Consultor principal y/o coordinador pedagógico
 - Profesional titulado en educación
 - Contar con grado de maestría
 - Experiencia laboral no menor a 10 años en Instituciones públicas y/o privadas.
- Equipo técnico de apoyo
 - Profesional titulado en educación
 - Contar con segunda especialidad en didáctica de la matemática
 - Experiencia laboral no menor a 08 años en Instituciones públicas y/o privadas.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito.

Se efectuará de manera única una vez culminado el servicio, previa emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria, debiéndose contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Entregables
- Otros documentos que sustenten la conformidad del servicio.

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La supervisión y conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Residente de proyecto con visto bueno del Inspector de Proyecto, asimismo la emisión de la conformidad será otorgada por el Área Usuaria en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a



funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

<p style="text-align: center;">DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA</p>  <p style="text-align: center;">LIC. THARNELLY GRENDA TAPIA SOSA RESIDENTE DE PROYECTO</p>	<p style="text-align: center;">GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA</p>  <p style="text-align: center;">Lic. NESTOR HENRY POMA CLEMENTE SUPERVISOR DE PROYECTO CPPe. 1904431830</p>
RESIDENTE DE PROYECTO	INSPECTOR DE PROYECTO